

Mi Senores mos. Hallandome
 con repetidas ordenes de la Superioridad para
 remitir á la Tesoreria de Marina de Cartagena,
 los Caudales que han producido la Renta de Sal
 nas de este D. no como tambien estrecharse á que
 con la mayor brevedad disponga la remision de la
 Cuenta Real de los Valores y gastos que tubo esta
 Renta en el año proximo pasado de 1777, me
 he precavido á prevenir á V. ms. por ultimo año
 que dentro del perentorio termino de ocho dias
 comparezcan á entregar en esta Tesoreria el
 Cargo, la Cantidad de 25.2522 r. y 1/4. ms. de
 vellon, que esta Villa esta deviendo por Renta
 de Sal; y Sobreprecio de Salinas de la Sal de
 Acopio de el referido año, pues no executandolo
 asi me sera preciso (aun que ala verdad muy
 venible) pedir se despache Executor con apre-
 mio contra esta Villa: En cuya Inteligencia es
 pero merecer á V. ms. se dirijan para la provision
 que correspond. para su efecto.